

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 3.897/2020

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 26 noviembre de 2020, aprobó inicialmente la suspensión de Ordenanzas Fiscales de la Tasa por el Servicio de Mercado y de la Tasa por la Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la suspensión de las Ordenanzas Fiscales de la Tasa por el Servicio de Mercado y

de la Tasa por la Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobará el texto definitivo de las Ordenanzas.

En Aguilar de la Frontera, a 27 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.